SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

PROCESO INTEGRAL E INTEGRADO VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

LINEA OPERATIVA AIRE, RUIDO Y RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA - ARREM

VIGENCIA: OCTUBRE 1 DE 2025 A 30 DE JUNIO 2027
VERSIÓN N° 2

Bogotá D.C 2025

Contenido

1. Conceptualización de la línea 3

1.1. Objetivo General 4

2. Descripción de las acciones de vigilancia para el bienestar 4

2.1. Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario 4

2.2. Vigilancia epidemiológica de efectos en salud asociados a factores ambientales 10

2.3. Educación para la salud pública 20

3. Indicadores 25

Referencias bibliográficas 26

Control de cambios 27

FICHA TÉCNICA LÍNEA OPERATIVA AIRE, RUIDO Y RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA - ARREM

1. Conceptualización de la línea

La línea de aire, ruido y radiación electromagnética (ARREM), tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de vida y salud de los habitantes de Bogotá, mediante la vigilancia en salud ambiental por contaminación del aire, ruido y radiación electromagnética, para orientar intervenciones de gestión de entornos saludables, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con base en el análisis y problematización alrededor de los indicadores construidos en el proceso de la vigilancia. Promueve la articulación integral e interdisciplinaria a través del trabajo en equipo intra e interinstitucional vinculando actores locales, distritales y nacionales en torno a la calidad del aire, ruido y radiación electromagnética.

Es así que, las acciones adelantadas desde la línea ARREM en articulación con las direcciones de salud pública y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Salud - SDS darán cumplimiento al proyecto de inversión 8141 *"Fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad de la salud pública en el marco de la atención primaria social"*, puntualmente, a la meta 43 del Plan Territorial de Salud 2024-2027 *"A 2027 implementar el 60% del Plan de respuesta sectorial de gestión integral de riesgo en salud por calidad del aire en Bogotá"*. Así mismo se articula con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, en el objetivo estratégico *"5.2. Bogotá confía en su bienestar" y programa 10. "Salud Pública Integrada e Integral"*, dentro del cual se desarrollan acciones de salud ambiental orientadas a reducir los impactos en salud posiblemente asociados a factores ambientales como la contaminación del aire, exposición a sustancias químicas, sistemas de abastecimiento marginales de agua y el cambio climático.

Operativamente, el plan de respuesta sectorial de gestión integral de riesgo en salud por calidad del aire en Bogotá se compone de cuatro ejes estratégicos, los cuales se describen a continuación:

• **Salud Poblacional:** Comprende el componente de Gobernanza del Aire, con el propósito de "Incorporar en las políticas públicas relacionadas con la calidad del aire en salud, las intervenciones de promoción de la salud que afecten positivamente los individuos, familias y comunidades en su relación con el ambiente y los entornos". En este componente se espera:

(i) Actualizar y hacer seguimiento al componente de salud en el Plan de Descontaminación del Aire de Bogotá;

(ii) Posicionar el control social en salud de las medidas establecidas para garantizar la calidad del aire- Gobernanza del aire;

(iii) Realizar seguimiento al plan de adaptación al cambio climático – componente de salud.

• **Gestión de la Salud Pública:** Este eje busca "Fortalecer la autoridad sanitaria en la gestión de la salud pública, a partir de la gestión de los riesgos en salud por contaminación

del aire". Abarca tres componentes que permiten el desarrollo en la Ruta Integral de Atención de Promoción y Mantenimiento de la salud:

(i) Desarrollo de Capacidades

(ii) Gestión del Conocimiento

(iii) Vigilancia en Salud Pública

• **Gestión de Riesgo Colectivo:** Pretende "Desarrollar intervenciones de gestión del riesgo colectivo en los diferentes entornos que reduzca el impacto de la contaminación del aire en las familias y comunidades". Se basa en la comunicación social del riesgo en calidad del aire y salud, utilizando tecnologías de información en los entornos de vida cotidiana: educativo, institucional y comunitario (espacio público) complementados por un proceso transversal de Gobernanza del Aire.

• **Gestión del Riesgo Individual:** Se basa en "Orientar las atenciones a desarrollar por las aseguradoras y la red de prestación de servicios relacionadas con la gestión del riesgo por contaminación del aire en los individuos y familias expuestas", y cuenta con tres componentes:

(i) Orientación o consejería en Salud Ambiental-Gobernanza del Aire;

(ii) Identificación de la vulnerabilidad individual, familiar o comunitaria a la contaminación del aire;

(iii) Servicios de salud con enfoque de salud ambiental.

1.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes del Distrito Capital, mediante la vigilancia de los efectos en salud por exposición a contaminación del aire, ruido y radiación electromagnética, que oriente acciones de prevención de la exposición a esos factores de riesgo y de promoción de hábitos de vida saludable.

2. Descripción de las acciones de vigilancia para el bienestar:

En el marco del cumplimiento a los ejes estratégicos del *Plan de respuesta sectorial de gestión integral de riesgo en salud por calidad del aire en Bogotá,* la línea de ARREM desarrolla acciones de vigilancia para al bienestar, las cuales se describen a continuación:

2.1. Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario

En esta acción se realiza la Inspección y Vigilancia del cumplimiento de la normatividad de los espacios libres de humo de tabaco y aerosoles Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024, mediante las siguientes intervenciones:

Intervenciones	Soportes
Visitas de Inspección y Vigilancia en espacios libres de humo y aerosoles.	Diligenciamiento del acta inspección y vigilancia de espacios libres de humo y aerosoles por establecimiento intervenido, de acuerdo con las indicaciones dadas por nivel central para la intervención de estos. ***NOTA 1:*** *La Secretaría Distrital de Salud enviará, en el mes de marzo de cada año, la* ***actualización de la base de establecimientos priorizados*** *para la ejecución de esta intervención.* *Sin embargo, se aclara que, dependiendo de la implementación operativa y/o del* ***agotamiento de establecimientos reportado por la subred****, dicha base podrá ser* ***actualizada posteriormente****, según la pertinencia que se identifique.* ***NOTA 2:*** *El acta de visita de inspección y vigilancia a los siguientes establecimientos tendrá* ***particularidades en su facturación*** *y deberá realizarse en* ***articulación con las líneas de intervención respectivas****, con el fin de que estas se desarrollen de manera simultánea. Para ello, se deberá contar con la* ***gestión previa correspondiente****.* ✓ *Plazas de mercado que no están delegadas, Conglomerado comercial, establecimientos de educación superior, establecimientos que desarrollan simultáneamente actividades deportivas, actividades recreativas y de esparcimiento (clubes), Parque Mundo Aventura, Maloka, Parque Salitre Mágico, Multiparque.* *Se debe informar a la Secretaría Distrital de Salud los tiempos del desarrollo de la actividad para aprobar la facturación de estos; así como cualquier novedad con intervenciones no relacionadas.* ***NOTA 3:*** *Aquellos establecimientos en los que se desarrollan diversas actividades económicas que ofrecen bienes y servicios al público bajo una misma razón social o nombre comercial, tendrán una particularidad en el proceso de facturación: se deberá presentar* ***una sola acta de visita****, en la que se incluyan las observaciones que se consideren necesarias para informar las situaciones identificadas en las distintas actividades económicas inspeccionadas y vigiladas.* ***NOTA 4:*** *Cuando se identifique que en una misma infraestructura operan varios establecimientos bajo*

	***distintas razones sociales o nombres comerciales**, o que cuentan con **diferente propietario o representante legal**, se deberá diligenciar un **acta de visita individual para cada uno de estos establecimientos**, independientemente de si la intervención o el tipo de establecimiento se encuentra priorizado o no; siempre y cuando dicho establecimiento esté registrado en el sistema como **activo**.* *Se exceptúan de esta disposición aquellos establecimientos en que las líneas rutinarias de IVC continuará con la Inspección y Vigilancia del cumplimiento normativo de espacios libres de humo de tabaco y aerosoles que se encuentren relacionados en la **Nota que se encuentra al final del presente ítem 2.1**.* ***NOTA 5:** Establecimiento que se identifique como terminado deberá ser reportado al referente de Vigilancia de Salud Ambiental, para que se dé continuidad al procedimiento establecido para dichos establecimientos.* ***NOTA 6:** Los incumplimientos identificados durante las visitas de Inspección y vigilancia y en atención de quejas por incumplimiento de los espacios libres de humo y aerosoles en establecimientos, serán insumos para la priorización de establecimientos a visitar en los Operativos de control de niveles de espacios 100% libres de humo en conjunto con autoridades locales; para que dichas instituciones ejerzan el control.* ***Nota 7.** Las acciones adelantadas en las plazas de mercado **Corabastos, Paloquemao y Las Flores** por parte del equipo operativo de la **Subred Centro Oriente E.S.E.**, y en la plaza de mercado de **Codabas** por parte de la **Subred Norte E.S.E.**, deberán ser facturadas en el marco del **techo fijo presupuestal**. Por tanto, **no podrán ser facturadas de manera separada** como parte de la actividad rutinaria de la Línea ARREM de las Subredes Integradas de Servicios de Salud.* *Sin embargo, se aclara que, dentro de este plan de acción, se avalará la facturación de la visita integral a las siguientes plazas de mercado:* • ***Codabas, Paloquemao y Las Flores:** Presentando 1 acta de intervención se aprueba la facturación de 5 actividades.*

	• ***Corabastos:*** *Presentando 1 acta de intervención se aprueba la facturación de 10 actividades* *Los demás establecimientos para visitar se seleccionarán conforme al diagnóstico de las intervenciones y/o a los establecimientos priorizados por cada subred para el respectivo año. Esto con el fin de* ***ampliar progresivamente la cobertura de los establecimientos intervenidos*** *en dichas centrales de abastos y/o plazas, y así dar cumplimiento al* ***Plan de Acción definido****, el cual se encuentra incluido en los lineamientos de la* ***Línea de Alimentos Sanos y Seguros****.*
Operativos Interinstitucionales de control de espacios libres de humo y aerosoles.	Para el caso de los Operativos de control de niveles de espacios 100 % libres de humo en conjunto con autoridades locales; se debe presentar lo siguiente: Diligenciamiento del acta de espacios libres de humo de tabaco y aerosoles por establecimiento intervenido en el operativo. Formato de consolidación con los establecimientos intervenidos en operativos con autoridad local participante. Soporte que evidencie la asignación de transporte, para la ejecución de la actividad. ***NOTA 1:*** *En caso de NO cumplir con el mínimo de 8 establecimientos intervenidos, se deberá justificar en el espacio de observaciones, la razón presentada durante la ejecución de la actividad por la cual NO se dio cumplimiento con el mínimo de establecimientos.* ***NOTA 2:*** *Cuando en el desarrollo del operativo en el establecimiento se tome medida por la entidad acompañante, este debe quedar registrado en el campo de observaciones del acta de la visita y consolidar la información en la Matriz de cumplimiento de Tabaco, por lo cual dicho establecimiento no requiere notificación a la entidad que acompañó en el operativo y tomó la medida de control.* ***NOTA 3:*** *El operativo se puede ejecutar sin el acompañamiento de otras entidades, presentando la respectiva gestión realizada por la subred y traslado de incumplimientos a los entes de control según competencias.*

	NOTA 4: *Dicha actividad se debe desarrollar de acuerdo a la solicitud de nivel central o programación que adelanta la subred entre ellas contando con los insumos de los incumplimientos identificados en la intervención de Visitas de Inspección y Vigilancia en espacios libres de humo y aerosoles, en los establecimientos referenciados en el que se continua por parte de las líneas de IVC del componente de salud ambiental y en atención de quejas por incumplimiento de los espacios libres de humo y aerosoles.* *Es de aclarar que la Nota 3, permite a la subred desarrollar los operativos sin otras entidades, si estas fueron gestionadas previamente y llegaran a ser canceladas por las entidades de control previo a su desarrollo, con el propósito de no afectar la programación de la subred. Esta nota, no implica que una vez iniciado el operativo, el profesional ambiental de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética, se separe del equipo para dar cumplimiento al mínimo de 8 establecimientos por operativo establecido en el lineamiento, ya que para ello existe la nota 1, que indica lo siguiente: "En caso de NO cumplir con el mínimo de 8 establecimientos intervenidos, se deberá justificar en el espacio de observaciones, la razón presentada durante la ejecución de la actividad por la cual NO se dio cumplimiento con el mínimo de establecimientos".*

NOTA: La inspección y vigilancia de espacios libres de humo y aerosoles será adelantada a través de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética, según base de establecimientos priorizados suministrado por Nivel Central; excepto donde la vigilancia se adelante por parte de los equipos de vigilancia intensificada o de las intervenciones definidas por cada una de las líneas de IVC; considerando que lo anterior se desarrolla de manera distrital y que algunas intervenciones verificadas a través de las líneas pueden presentar dificultades para el ingreso simultaneo o para el desarrollo de la propia vigilancia.

Por lo anterior, en los siguientes casos cada una de las líneas a partir de enero 2026 continuará con la Inspección y Vigilancia del cumplimiento normativo de los espacios libres de humo de tabaco y aerosoles **una vez al año calendario**. Es decir, cada establecimiento deberá contar con esta vigilancia en cualquiera de sus visitas.

Alimentos sanos y seguros:

- ✓ Vigilancia intensificada a refrigerios y catering
- ✓ Vigilancia intensificada a leche higienizada y cruda

Calidad del agua y saneamiento básico:

- ✓ Vigilancia intensificada al recinto ferial CORFERIAS y sus instalaciones anexas o complementarias
- ✓ Vigilancia intensificada del sector funerario.
- ✓ Vigilancia intensificada en instituciones protectoras de la persona mayor en el Distrito Capital.
- ✓ Vigilancia intensificada a Subsistemas Distritales para la protección y control de la calidad del agua para consumo
- ✓ Relleno sanitario Doña Juana
- ✓ Batallones
- ✓ Estaciones de policía
- ✓ Centros de retención de menores
- ✓ Establecimientos penitenciarios y carcelarios de la ciudad de Bogotá pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Cárcel Distrital
- ✓ Establecimientos penitenciarios y carcelarios de la ciudad de Bogotá pertenecientes al INPEC
- ✓ Unidades de reacción inmediata - Salas de paso
- ✓ IPS Instituciones prestadoras de servicios de salud

Seguridad Química:

- ✓ *Vigilancia intensificada a empresas que realizan control vectorial y/o prestan el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable a nivel Distrital.*
- ✓ *Empresas gestoras de residuos peligrosos*
- ✓ *Curtiembres*

Eventos transmisibles de origen zoonótico:

- ✓ *Las acciones de inspección y vigilancia en espacios libres de humo de tabaco y aerosoles en los establecimientos de la vigilancia rutinaria, así como de la vigilancia intensificada estará a cargado de esta línea.*
- ✓ *La línea ARREM no desarrollará acciones de inspección y vigilancia en espacios libres de humo de tabaco y aerosoles en esta línea.*

Adicionalmente se debe ingresar en el aplicativo SIVIGILA D.C. lo relacionado con dicha acta con la totalidad de las variables que conforman las bases en pro del adecuado flujo de la información. En caso de evidenciarse incumplimientos, estos se deberán radicar dentro de los 10 días hábiles del mes vencido, a las entidades a cargo del control según sus competencias (el acta original debe reposar en la carpeta del establecimiento y a las entidades se le remite la copia). Por lo anterior dichos incumplimientos levantados por las demás líneas de intervención del componente de Salud Ambiental deberán ser entregados durante los primeros 5 días calendarios del mes vencido al líder operativo y/o profesional asignado de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, para que dicha línea pueda dar cumplimiento con los tiempos de radicación.

Para el diligenciamiento del Acta de la Ley 1335 de 2009, verificar el instructivo que se encuentra en la siguiente ruta: VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL/ ANEXOS/ LARREM / 10. INSTR IVC_LEY 1335; es importante indicar que una vez se cuente con las respectivas adecuaciones del instrumento de fiscalización entregado por el Ministerio de Salud para integrar la inspección y vigilancia en los dispositivos SEAN, SSSN, Similares, entre otros; el instructivo se procederá a su actualización y socialización de este a los equipos de trabajo. Por lo anterior, se recomienda a las subredes consultar a la SDS previa a la determinación de necesidades de impresiones para la operación de la actividad.

2.2. Vigilancia epidemiológica de efectos en salud asociados a factores ambientales

En la línea, esta acción se enmarca de forma general en el desarrollo de los componentes de vigilancia rutinaria, centinela y atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), los cuales se explican a continuación:

Vigilancia rutinaria: esta vigilancia se aborda a través del componente de salud (seguimiento a los eventos de morbi-mortalidad relacionados con contaminación del aire intramural y extramural, ruido y radiación electromagnética), para el componente ambiental (seguimiento al reporte de fuentes de monitoreo de factores de contaminación ambiental realizado por las entidades competentes). Lo anterior se operativiza por medio de la recolección y análisis de información primaria y secundaria relacionada con los efectos en salud por la exposición a la contaminación del aire, contaminación por ruido y por radiaciones electromagnéticas no ionizantes; realizando encuestas de prevalencia de sintomatología en grupos de niños y niñas hasta los 14 años y en personas de 60 años y más para la temática de calidad del aire; en población de 11 a 17 años y de 18 a 64 años para la temática de ruido y en población de 18 a 55 años para la temática de radiación electromagnética no ionizante, para determinar los posibles efectos en la salud por dichos factores ambientales.

Atención a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS): desde el componente sanitario, se realiza la atención y canalización de quejas por los factores de riesgo ambientales de interés en la línea. Esta intervención se realiza a través, de los equipos de atención de las Subredes Integradas de Servicios de Salud en las distintas localidades del Distrito Capital.

Vigilancia centinela: por medio de esta estrategia se monitorean los impactos de la calidad del aire en la salud de la población, especialmente en relación con síntomas respiratorios y cardiovasculares. Este proceso se lleva a cabo en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas estratégicamente en diferentes zonas de la ciudad, que actúan como puntos centinela para la recolección de datos del servicio de urgencias y el seguimiento de posibles diagnósticos asociados con la exposición a contaminantes atmosféricos. Los datos recopilados se correlacionan con la concentración de los contaminantes: material particulado (PM2.5 y PM10) y ozono troposférico (O3), cuyos niveles son monitoreados simultáneamente por la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá. Con lo anterior se identifican tendencias, zonas críticas y posibles relaciones entre la calidad del aire y el incremento de consultas médicas.

De otro lado, es importante mencionar que durante la vigilancia y en concordancia con el modelo integral de atención salud, se canaliza a la población a las rutas integrales de atención en salud -RIAS, ruta de promoción y mantenimiento de la salud y rutas para la población con riesgo de acuerdo con la necesidad de las personas y la comunidad, manteniendo los ordenadores de esta como lo son el curso de vida y grupos de intervención (individuales, familiares y comunitarios).

A continuación, se describen las intervenciones específicas de esta acción de vigilancia para el bienestar:

2.2.1 Monitoreo, seguimiento y análisis en carga de la enfermedad por contaminantes del aire y Salud Ambiental en la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel Distrital.

En esta intervención se desarrolla monitoreo de la carga de la enfermedad por contaminantes del aire, participación en la actualización de planes de análisis, guías y protocolos desde el componente de salud y acompañamiento técnico para el mejoramiento e implementación de los procesos de la vigilancia de Salud Ambiental. Así mismo se realiza diseño de propuestas de abordaje en nuevos enfoques poblacionales para la vigilancia y se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea ARREM/01. PA_Monit_Enf_Oct25_Jun27.

2.2.2. Monitoreo y seguimiento ambiental y sanitario para el análisis en carga de la enfermedad relacionados con la Vigilancia de Salud Ambiental en la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel Distrital.

En esta intervención se realiza seguimiento, reporte y análisis de indicadores de la línea para su publicación, análisis de información del monitoreo de calidad de aire para aportar a determinación de la carga de la enfermedad por este factor de riesgo. Participación en la actualización de planes de análisis, guías y protocolos desde el componente ambiental y sanitario, y acompañamiento técnico para el mejoramiento e implementación de los procesos de la vigilancia de Salud Ambiental. Así mismo se realiza diseño y pilotaje del abordaje en nuevos enfoques poblacionales para la línea ARREM y se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/02. PA_Monit_Amb_Oct25_Jun27.

2.2.3. Análisis y seguimiento a la implementación de la Vigilancia de Salud Ambiental en la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel Distrital.

En esta intervención se realiza seguimiento, reporte y análisis de indicadores de la línea para la publicación, así como análisis de información Distrital de otras acciones de la Vigilancia de Salud Ambiental. Se realizan aportes en la actualización de planes de análisis, guías y protocolos desde el componente de salud y se lleva a cabo acompañamiento técnico para el mejoramiento e implementación de los procesos de la vigilancia de Salud Ambiental. Así mismo, se desarrolla el pilotaje propuestas de abordaje en nuevos enfoques poblacionales para la vigilancia en las temáticas de la línea y se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/03. PA_Anl_seg_Salud_Oct25_jun27.

2.2.4. Análisis de información estadística y fortalecimiento técnico de la Vigilancia de Salud Ambiental en las líneas de aire, ruido y radiación electromagnética y cambio climático a nivel Distrital.

En esta intervención, desde el componente estadístico, se debe dar soporte técnico y aportar en el desarrollo de modelos para la actualización de los documentos de la línea, así como en la estimación de muestras poblacionales o proyectos de investigación que se requieran en cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de respuesta sectorial de gestión integral de riesgo en salud. Realizar fortalecimiento de capacidades en estadística y en el manejo de software estadísticos al personal de las líneas de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética y Cambio Climático. Así mismo, participar en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/04. PA_Anl_Est_Oct25_Jun27.

2.2.5. Fortalecimiento técnico y análisis de información en salud auditiva, para la implementación operativa de la Vigilancia de Salud Ambiental en la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel Distrital.

Desde esta intervención se realiza actualización, seguimiento, reporte y análisis de indicadores de los posibles efectos auditivos obtenidos en la vigilancia, para su publicación. Así mismo, se aporta en análisis de información obtenida en la línea relacionada con salud auditiva. Se participa en el diseño y pilotaje de propuestas de abordaje en nuevos enfoques poblacionales para la vigilancia en las temáticas de la línea. Se aporta en la actualización de planes de análisis, guías y protocolos desde el componente salud, se realiza acompañamiento técnico para el mejoramiento e implementación de los procesos de la vigilancia de Salud Ambiental y se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/05. PA_Fort_Aud_Oct25_Jun27.

2.2.6. Fortalecimiento técnico y análisis de información neuropsicológica, para la implementación operativa de la Vigilancia de Salud Ambiental en la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel Distrital.

En esta intervención, se realiza revisión y calificación de los instrumentos de calidad del sueño a las subredes. Se aporta en actualización, seguimiento, reporte y análisis de indicadores de los posibles efectos en el sueño, para su publicación y en el análisis de información generada en los procesos de la línea. Así mismo, se participa en el diseño y pilotaje de propuestas de abordaje en nuevos enfoques poblacionales para la vigilancia en las temáticas de la línea, se realizan portes para la actualización de planes de análisis, guías y protocolos desde el componente salud, se realiza acompañamiento técnico para el mejoramiento e implementación de los procesos de la vigilancia de Salud Ambiental y se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/06. PA_Fort_Neu_Psi_Oct25_Jun27.

2.2.7. Seguimiento a la implementación operativa en el componente ambiental y sanitario de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local.

Desde esta intervención se realiza apoyo al acompañamiento y orientación en la implementación operativa de la vigilancia de la línea al interior de la subred. Se diligencian matrices de información ambiental en documentos designados por nivel central. Se desarrollan actividades complementarias para la implementación operativa en el componente ambiental y sanitario, con gestión y/o posicionamiento de la línea, socialización de resultados en diferentes espacios sectoriales e intersectoriales, académicos o con comunidad y se realiza análisis de la información local de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea. Así mismo, se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/plan de acción 07. PA_Seg_im_Amb_Oct25_Jun27.

2.2.8. Seguimiento a la implementación operativa en el componente salud de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a nivel local.

Desde esta intervención se realiza acompañamiento y orientación en la implementación operativa de la vigilancia de la línea al interior de la subred. Se diligencian matrices de información ambiental en documentos designados por nivel central. Se desarrollan actividades complementarias para la implementación operativa en el componente en salud con la gestión y/o posicionamiento de la línea, socialización de resultados en diferentes espacios sectoriales e intersectoriales, académicos o con comunidad y se realiza análisis de la información local de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea. Así mismo, se aporta en la respuesta y análisis ante emergencias relacionadas con las temáticas de la línea y se participa en los espacios técnicos locales y distritales relacionados con la línea. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/08. PA_Seg_im_Salud_ Oct25_Jun27.

2.2.9. Implementación de la vigilancia centinela de eventos respiratorios y cardiovasculares para monitorear episodios de contaminación del aire en la ciudad en el marco de un sistema de alertas tempranas

En esta intervención se realiza seguimiento y análisis de información técnica sobre calidad del aire y salud. Se implementa la vigilancia centinela en las unidades centinela seleccionadas y se participa en reuniones de seguimientos de las acciones realizadas en las mismas. Se realizan acciones de fortalecimiento de capacidades del personal de salud y comunidad en general sobre contaminación del aire y salud, y acciones de gestión y/o posicionamiento de la vigilancia centinela en diferentes espacios sectoriales e intersectoriales, académicos o con comunidad. El plan de acción se encuentra en VSA/Anexos/Línea de ARREM/09. PA_Vig_Cen_oct25_Jun27.

2.2.10. Actividades operativas de la implementación de la Vigilancia en Salud Ambiental en las temáticas de la línea de aire, ruido y radiación Electromagnética, dentro del eje estratégico de la gestión de la Salud Pública.

Intervenciones	Soportes
Aplicación de encuesta de caracterización de posibles factores de riesgo de enfermedad respiratoria y cardiovascular por exposición a contaminación del aire; sobre efectos auditivos y/o extrauditivos asociados a ruido por inmisión; y sobre síntomas de salud no específicos y factores de riesgo asociados a la exposición de Radiaciones Electromagnéticas.	Formato de consentimiento, asentimiento informado. Formato de encuesta por persona y test de sueño que incluye para la temática de ruido. Diligenciamiento y entrega de la ficha de canalización o activación de ruta al epidemiólogo de la línea, asignado para el seguimiento de las canalizaciones. ***NOTA 1:*** *Se debe favorecer la disponibilidad del vehículo para la realización de las encuestas en la zona rural de Sumapaz.* ***NOTA 2:*** *La información levantada en campo debe contar con calidad de conformidad con los instructivos y protocolos y ser susceptible de ser verificable.* ***NOTA 3:*** *Tener en cuenta que desde enero 2026 se implementa impresión litográfica de estos formatos* cumpliendo con las indicaciones establecidas en la Ficha Técnica de SISVEA; por lo tanto, el formato no deberá ser digitado hasta ser aprobado, ya que, si se identifica algún hallazgo, el formato deberá ser anulado.

	NOTA 4: *La ficha de canalización o activación de ruta se diligencia de conformidad con los criterios para ser canalizados.* ***NOTA 5:*** *Los soportes deberán ser entregados oportunamente para garantizar la digitación diaria en el SIVIGILA D.C., con su previa validación y revisión en físico.* ***NOTA 6:*** *Cada una de las subredes deberá garantizar la ejecución de las encuestas en todas las temáticas, poblaciones y localidades de manera mensual aproximándose a una distribución de la muestra anual.* **NOTA 7:** *Las subredes serán responsable de garantizar la disponibilidad de los soportes (encuestas de percepción en todas las temáticas y test de sueño) para la revisión y calificación de manera aleatoria a la meta fijada y avance del mes; así como un espacio de puesto de trabajo con su respectivo equipo de cómputo para realizar esta actividad. Las fechas de programación para cada subred serán notificadas previamente.* ***NOTA 8:*** *Para aquellas encuestas de ruido y test de sueño que en revisión se hayan encontrado hallazgos que requieran correcciones, una vez ajustados deberán ser escaneados y enviados al correo que se establezca desde el equipo de ruido; los soportes ajustados pueden ser enviados con fecha máxima el cierre del aplicativo del mes vencido.* ***NOTA 9:*** *Para las encuestas identificadas con hallazgos (auditoria, revisión equipo Distrital, conceptos técnicos definitivos de base u otros procesos que surjan), la subred deberá garantizar el soporte en físico o escaneado para validar la información y tenerse en cuenta en los ajustes de la digitación en SIVIGILA, de acuerdo con los requerimientos de la SDS.*

	NOTA 10: *La subred definirá la estrategia de intervención sin perjuicio del cumplimiento en lo establecido en los protocolos de la vigilancia de Salud Ambiental en la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética.* ***NOTA 11:*** *Para el desarrollo de esta actividad, cada subred contará con el perfil técnico o tecnólogo en salud (mínimo el 60% de las personas para junio 2026 y el 70% a junio 2027).*
Aplicación de diario de síntomas en la población de la vigilancia de Salud Ambiental LARREM	Aplicación de los formatos establecidos en la guía que defina nivel central para este proceso, según problemática y/o necesidad. Digitación del instrumento en la herramienta establecida por la SDS. ***NOTA 1:*** *Se debe favorecer la disponibilidad del vehículo para la realización de esta actividad.* ***NOTA 2:*** *La actividad se contempla de acuerdo con la definición técnica por nivel central.* ***NOTA 3:*** *La información levantada en campo debe contar con calidad y ser susceptible de ser verificable.* ***NOTA 4:*** *En la intervención del "Seguimiento a la implementación operativa en los componentes de salud, ambiental y sanitario de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética a nivel local" de los perfiles profesional de la salud especializado en epidemiologia y profesional ambiental, se evidencian acciones complementarias para la ejecución de la actividad.*
Aplicación y digitación de instrumento para el pilotaje de ajustes del sistema de vigilancia en Salud Ambiental o en investigaciones con problemáticas ambientales relacionadas con la exposición al aire, ruido y radiación electromagnética no ionizante.	Aplicación del instrumento y/o herramienta definida (recolección y/o acopio) para el desarrollo de las acciones, de acuerdo con la guía establecida por la Secretaría Distrital de Salud. Cuando se requiera implementar la intervención, esta podrá desarrollarse a nivel distrital con las subredes que cuenten con presupuesto, lo que permitirá redistribuir los recursos para su facturación según la prioridad

	de la problemática o la priorización establecida en las diferentes localidades indicadas en la guía.
Respuesta ante emergencias relacionados con la línea de aire, ruido y radiación electromagnética	Aplicación del instrumento u otros registros que se requieran para el desarrollo de las acciones de acuerdo con la guía que defina Secretaría Distrital de Salud, que soporte la participación en la atención del evento. ***NOTA 1:*** *Toda la información levantada en campo debe contar con calidad y veracidad.* ***NOTA 2:*** *En la intervención del "seguimiento a la implementación operativa en el componente salud de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética a nivel local" del perfil epidemiólogo, se evidencian acciones complementarias para la ejecución de la actividad.* ***NOTA 3****: La actividad se contempla de acuerdo con la definición técnica por nivel central.* ***NOTA 4:*** *Se debe favorecer la disponibilidad del vehículo según necesidad de la actividad concertada.*
Metodología comunitaria participativa o lectura de necesidades por localidad de las temáticas de la línea.	Actas de gestión para la búsqueda de la muestra, registros fotográficos, documentos (Word, Excel u otros registros según corresponda) en el que soporte la participación, ejecución, consolidación y/o depuración de información y aportes al informe de Metodología comunitaria participativa o lectura de necesidades por localidad de las temáticas de la línea según guía que defina Secretaría Distrital de Salud. ***Nota:*** *El informe del producto es entregado en la intervención de "Seguimiento a la implementación operativa en los componentes de salud, ambiental y sanitario de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética a nivel local" de los perfiles profesional de la salud especializado en epidemiologia y profesional ambiental.*

Recepción y trámite de quejas individuales, colectivas entre 10 y 30 viviendas o colectivas de 31 y más viviendas relacionadas con temáticas de la línea	Encuestas de percepción de atención de quejas según temática objeto. Para efectos de atención de quejas relacionadas con incumplimiento a los espacios libres de humo se incluirá, de ser el caso, el acta de Inspección y Vigilancia de la Ley 1335 de 2009 para los establecimientos objeto de esta vigilancia, incluido los de propiedad horizontal. ***NOTA 1:*** *Las quejas individuales corresponden entre 1 a 9 viviendas.* ***NOTA 2:*** *En caso de que el peticionario refiere que se ve afectado por dos o más temáticas de la línea se deberá diligenciar y digitar los respectivos formatos, siendo estos facturados como una sola intervención; para lo cual deberán estar atentos con el check de facturación.* ***NOTA 3:*** *En caso de que el peticionario refiera la necesidad de ser canalizado, esta se realizará según la línea descrita en la ficha técnica del procedimiento de canalización para la activación de rutas integrales de atención en el GSP – PSPIC a la oferta distrital sectorial e intersectorial; la cual se puede consultar con el proceso de canalización de cada Subred.* ***NOTA 4:*** *Atención y respuesta de quejas y derechos de petición y solicitudes en los plazos establecidos de conformidad por la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo conferido en la Ley 2880 de 2021 y traslado a otras entidades según sea el caso.* ***NOTA 5:*** *Los soportes deberán ser entregados oportunamente para garantizar la*

	digitación diaria en el SIVIGILA D.C. de la subred. ***NOTA 6:*** *La Subred definirá la estrategia de intervención, sin perjuicio del cumplimiento en lo establecido en los protocolos de la vigilancia de Salud Ambiental en la línea. Se debe realizar una planeación adecuada en la atención de la queja, con el fin de lograr una intervención efectiva e integral como sector salud. No se permite facturar intervenciones en donde no es posible diligenciar los instrumentos destinados para tal fin.* ***NOTA 7:*** *Para el caso de aquellas quejas donde no es posible el diligenciamiento del formato de atención de quejas se deberá diligenciar un acta de reunión en el que se describa los hallazgos evidenciados en dicha intervención. Aclarando que no se factura por atención de quejas, sino que corresponderá a las actividades complementarias para la intervención de "seguimiento a la implementación operativa en el componente ambiental y sanitario de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética a nivel local"* ***NOTA 8:*** *Esta actividad debe ser desarrollada por el perfil ambiental y el perfil técnico en salud o técnico ambiental*. ***NOTA 9:*** *Acorde a cada situación, se debe remitir copia de la respuesta y dar traslado de la petición a las entidades competentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente, así mismo, podrá remitir y canalizar la petición a otras áreas de la Subred Integrada de Servicios de Salud, según corresponda y lo amerite la situación.* ***NOTA 10:*** *Se debe favorecer la disponibilidad del vehículo según necesidad de la actividad concertada.*

2.3. Educación para la salud pública

Se cuenta con las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo, donde se abordan los posibles riesgos por la exposición a contaminación del aire a nivel intramural y extramural, a niveles altos de ruido y por exposición a radiación electromagnética con la identificación de sus posibles efectos en la salud promoviendo el cambio de comportamiento, hábitos y actitudes de la comunidad y cuidados en salud.

Es de aclarar, que esta acción de bienestar debe cumplir de manera transversal con los siguientes aspectos: planeación, convocatoria, definición de apoyo logístico, ejecución de la sesión y realimentación por parte de los participantes, la cual debe ser tenida en cuenta para las siguientes sesiones. La ejecución a su vez debe incluir: la socialización del propósito del espacio; la interlocución con los participantes para conocer sobre sus prácticas y creencias y con base en esto abordar los temas; el abordaje como tal de los temas y las aclaraciones que correspondan. Las sesiones deben ser dinámicas y permitir la participación de los asistentes.

Esta acción se desarrolla por medio de las siguientes intervenciones:

Intervenciones	**Soportes**
Jornada de profundización de temas de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética.	Actas o correos electrónicos de gestión y/o articulación para la implementación de las acciones de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética a través de los componentes y procesos transversales del PIC. Actas de reunión o ficha técnica y listados de asistencias donde se evidencien el abordaje de mínimo **60 personas para aquellos espacios en el que la población se encuentra concentrada** (ejemplo: colegios, universidades, salones comunales, entre otros) y test que evidencien el desarrollo de las actividades de la jornada de profundización según las temáticas definidas desde nivel central. ***NOTA 1:*** *Para aquellos espacios en los que no se logre el número de personas mínimo, se deberá dejar en el acta de reunión la justificación del por qué no fue posible lograr el número mínimo de participantes.* ***NOTA 2:*** *En tiempos de "Seguimiento a la implementación operativa en los componentes de salud, ambiental y sanitario de la vigilancia de Salud Ambiental de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética a nivel local" de los perfiles profesional de la salud especializado en epidemiologia y profesional ambiental, se evidencian acciones complementarias para la ejecución de la actividad y análisis de resultados de la intervención.* ***NOTA 3:*** *Se debe favorecer la disponibilidad del vehículo para la instalación de puntos según necesidad*

	de la actividad concertada.
Comunicación social del riesgo para divulgar beneficios para la salud del control de los niveles de contaminación del aire Intramural y extramural, disminución del consumo de tabaco, olores ofensivos, control de niveles de ruido, disminución de la exposición a radiación electromagnética.	Acta o ficha técnica firmada de la estrategia de comunicación social del riesgo e información, con su respectivo listado de asistencia donde se evidencien grupos de **15 personas como mínimo,** las comunicaciones sociales del riesgo deben contar con encuesta pos-test mínimo al 60 % de los asistentes. ***NOTA 1:*** *La aplicación de pos-test es para grupos diferentes a persona mayor y cuando se utilicen los juegos didácticos de la línea o se desarrollen talleres lúdicos en cualquier grupo de edad, estos se deberán soportar con registro fotográfico (tener cuidado con no registrar rostros de los menores de edad).* ***NOTA 2:*** *Para la facturación de esta actividad, el desarrollo de las acciones se deberá llevar a cabo de manera presencial.*

Consideraciones de las acciones de vigilancia para el bienestar:

Las actividades de la línea se realizan a nivel distrital y local por equipos interdisciplinarios conformados por profesionales especializados, profesionales universitarios, tecnólogos y técnicos. Para el desarrollo de las actividades de perfiles Distritales y locales (en el marco del seguimiento a la implementación operativa en los componentes de salud y ambiental-sanitario de la vigilancia de Salud ambiental de la línea) se cuentan con planes de acción mencionados en las intervenciones descritas anteriormente. Es importante precisar que el desarrollo de estas actividades podrá presentar modificaciones de acuerdo con procesos de priorización, seguimiento técnico o necesidades del orden distrital o local. Dichos ajustes, previa concertación, se podrán realizar con la autorización de la referencia distrital LARREM.

Adicionalmente, en cuanto a la programación de metas de la línea ARREM, definición de estándares, concertación, mensualización, entre otros; se encuentran establecidos en el Aplicativo SIVIGILA D.C – modulo SISPIC, siendo este el medio empleado para realizar seguimiento programático y presupuestal de las actividades concertadas y realizadas por las subredes durante cada periodo contractual en el marco del plan de intervenciones colectivas.

De otro lado, para la implementación en las 4 subredes de los sistemas de vigilancia se deben considerar los protocolos, guías, instructivos e instrumentos operativos de las diferentes temáticas que conforman la línea, los cuales se actualizan anualmente según las necesidades identificadas. Los documentos correspondientes al año 2026 se encuentran disponibles en la siguiente ruta: VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL/ANEXOS/LARREM (archivos en formato PDF enumerados del 10 al 25).

En este sentido, la revisión, actualización y envío de los protocolos, instructivos, instrumentos o formatos que requieran ajustes para su implementación en los años 2026 y 2027 se llevarán a cabo en el último trimestre del año inmediatamente anterior a su aplicación, y serán remitidos mediante oficio una vez finalizado su proceso de actualización.

Los instrumentos de la línea ARREM para el presente convenio deben ser en impresión litográfica, a partir de enero 2026, con el fin de facilitar los tiempos de consecución del insumo y del 1 de enero de 2026 en adelante no se aceptarán fotocopias. Se aclara que, en el caso de los instrumentos que se encuentren en fase de pilotaje, se permitirá el uso de fotocopias hasta que estos sean aprobados por la SDS.

Para los formatos relacionados con las quejas independientemente de las cantidades se deberá imprimir de acuerdo con el histórico de solicitudes recibidas y el comportamiento de cada temática, garantizando igualmente la impresión de las páginas adicionales para las unidades habitacionales y percepción que se requiera de acuerdo con el tipo de queja (individuales, colectivas entre 10 y 30 viviendas o colectivas de 31 y más viviendas relacionadas con temáticas de la línea).

Es importante tener presente que la asignación de la numeración de cada instrumento es responsabilidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud, realizando un control estricto sobre esta, debido a que los consecutivos asignados se encuentran vinculados a una variable controlada dentro del aplicativo Sivigila DC módulo Sisvea. Es del caso mencionar que, para los formatos de quejas se contará con doble numeración; i). Una para el consecutivo de la atención de las quejas (página correspondiente a datos de la fuente de emisión) y la ii) corresponde a la numeración asignada para las páginas adicionales de las unidades habitacionales y percepción, en este sentido la subred deberá contar con la impresión de talonarios y consecutivos diferenciales. Ahora bien, con el objeto de controlar los consecutivos que integran la atención de la queja, se deberá diligenciar en el campo de observaciones el número del consecutivo del formato principal de la queja.

Es de resaltar que el incumplimiento de la muestra mínima anual para la aplicación de encuestas, establecida por protocolo para cada una de las temáticas y distribuida por población, Unidades de Planeación Zonal (UPZ) y/o Unidades de Planeación Local (UPL) y por localidad, genera la pérdida de la validez interna de los resultados, disminuye la representatividad de la muestra a nivel local y distrital de los indicadores e informes elaborados en la línea, y produce sesgo de selección, afectando la confiabilidad de los resultados. Lo anterior se debe a que las temáticas y las poblaciones definidas en los protocolos son independientes entre sí y no son intercambiables, por lo cual se hace necesario revisar lo establecido en el Anexo No. 9 “Criterios de glosas”.

En consecuencia, y de acuerdo con los resultados del seguimiento al control de la muestra realizado durante el año calendario, cuando se identifique que el avance en el cumplimiento de la muestra se encuentra por debajo del promedio esperado para el mes correspondiente, no se autorizarán redistribuciones de encuestas para el desarrollo de otras intervenciones. Considerando que, para la intervención de aplicación de encuestas, la prioridad técnica será el cumplimiento de la muestra definida para el respectivo año calendario.

Adicionalmente, para aquellas zonas como los estratos 5 y 6 y los conjuntos residenciales que requieren un tratamiento especial para cumplir con la muestra, las subredes deberán enviar mensualmente los soportes y los resultados de las diferentes gestiones y seguimientos realizados al nivel central, con el fin de evaluar oportunamente las estrategias implementadas para la consecución de la muestra.

Por otra parte, como producto de los sistemas de vigilancia se cuenta con indicadores que permiten analizar el resultado de las acciones desarrolladas por la línea, así como el de las encuestas y quejas; los cuales deben reportarse teniendo en cuenta la periodicidad establecida en la matriz de reporte de indicadores para cada uno de estos y/o en las diferentes herramientas establecidas por la SDS.

Los insumos requeridos para la operación de la línea de aire, ruido y radiación electromagnética se encuentran descritos en el Anexo 8 “INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN PSPIC Y LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA”.

El talento humano que opere en la línea deberá capacitarse o actualizarse en temas relacionados en epidemiologia ambiental, salud ambiental, salud pública, carga de la enfermedad y en eventos de interés en salud pública relacionados con la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, así como las necesidades que se identifique en el talento humano de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de capacidades técnicas de los equipos y/o de acuerdo con la directriz dada por nivel central. Inicialmente se recomienda los siguientes enlaces donde pueden acceder a cursos virtuales de temas anteriormente mencionados:

https://www.campusvirtualsp.org/es/courses/self-learning

http://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=246

https://ceh.unicef.org/resources/introduction-childrens-environmental-health-course

https://www.who.int/tools/air-pollution-and-health-training-toolkit-for-health-workers

Así mismo se cuenta con el curso virtual de contaminación del aire y efectos en salud en la plataforma aprender salud de la SDS, se deberá realizar de manera obligatoria para el talento humano nuevo o de aquellas personas que no lo hayan realizado de acuerdo con las cohortes publicadas http://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=247

Por otra parte, desde nivel central se implementarán acciones de fortalecimiento de capacidades y apropiación de conocimientos al equipo de trabajo de la línea ARREM de acuerdo con las necesidades detectadas en los acompañamientos en campo, conceptos técnicos definitivos y resultados de seguimiento del equipo de apoyo a la supervisión. Estas acciones se realizarán con una periodicidad mínima trimestralmente, la duración y los perfiles convocados (epidemiólogos, ingenieros ambientales, tecnólogos, técnicos o auxiliares, lideres operativos), dependerá de la temática a tratar. En cada actividad se aplicará un cuestionario que dé cuenta de la apropiación de conocimientos y contará con una retroalimentación.

La periodicidad y reporte de las acciones mencionadas anteriormente pueden ser sujetas a modificación, según sea necesario.

Adicionalmente, nivel central verificará la ejecución de acciones de apropiación conceptual y practica (de primera vez o de refuerzo) al talento humano realizado por parte de cada Subred, mediante el envío desde dichas entidades de un correo electrónico trimestral, dirigido a los referentes de línea, con los soportes que evidencien metodología de implementación, seguimiento y evaluación (actas de reunión, listados de asistencia, resultados de evaluación pre-post test realizados, acciones tomadas con base en resultados de los test), de las personas participantes.

Finalmente, se realizará un informe anual (año calendario vencido) de las acciones de fortalecimiento de capacidades y apropiación de conocimientos, conceptual y practica realizados para la línea.

El talento humano asignado para el desarrollo de las actividades de la línea deberá contar con una dedicación acorde con los tiempos establecidos en los planes de acción. Los productos para entregar deberán corresponder estrictamente con los protocolos y lineamientos de la línea de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética (ARREM), evitando su ejecución desde otros componentes, con el fin de garantizar la calidad y la entrega oportuna de los resultados específicos.

De igual manera, el equipo técnico de las subredes (mínimo uno por equipo distrital y otro para el equipo local, en caso de no ser posible de manera individual) deberá disponer de un correo institucional propio y contar con la capacidad para manejar las herramientas de Office 365, en especial OneDrive. Subred Norte (1 Local y 1 Distrital); Subred Centro Oriente (1 local, 3 Distrital), Sur Occidente (1 Local y 2 Distrital) y Sur (1 Local).

Políticas y protección de datos personales: La seguridad de la información resultante del proceso de Vigilancia de la Salud Pública -VSP, se genera a través de mecanismos que respalden la información en relación con la integridad y la confidencialidad. Este proceso no es solo responsabilidad de la Subred sino de toda institución que produce datos relevantes para aportar al desarrollo social y que detallen variables de identificación personal.

La Secretaría Distrital de Salud desarrollo la “Política de Seguridad de la Información” SDS-TIC-POL-001 V.12, cuyo objetivo principal está encaminado a garantizar los lineamientos de seguridad de la información de la SDS (recursos de software, recursos de hardware, sistemas de información) se usen únicamente para los propósitos que fueron creados y dentro del marco previsto, asegurando la confidencialidad de la información; y la “Política de protección de datos personales SDS-TIC-POL 003 V.3. o el documento que la modifique y/o sustituya”.

3. Indicadores

Nombre del indicador	Numerador	Denominador	Frecuencia	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Fuente	Nombre de la Acción o proceso de Bienestar	Nivel Operación (Local, Zonal o Distrital)
Proporción de establecimientos que incumplen los aspectos verificados para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009	Número de establecimientos que incumplen los aspectos inspeccionados y vigilados de la Ley 1335 de 2009	Número de establecimientos inspeccionados y Vigilados en dicha Ley*100	Semestral	Resultado	Porcentaje	SIVIGILA D.C.	Acciones de fiscalización y aseguramiento sanitario	Distrital
Proporción del cumplimiento a la muestra de encuestas de la vigilancia de la salud ambiental en las temáticas de la línea establecidas en el protocolo*	Número de encuestas ejecutadas en la vigilancia de la salud ambiental en las temáticas de la línea en el año calendario	Número de encuestas establecidas por protocolo para el año calendario en la vigilancia de la salud ambiental en las temáticas de la línea*100	Anual	Gestión	Porcentaje	SIVIGILA D.C. Protocolos de la línea Aire, Ruido y Radicación Electromagnética del año en calendario	Vigilancia epidemiológica de efectos en salud asociados a factores ambientales	Distrital
Proporción de participantes en las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en las temáticas de la línea ARREM	Número de participantes en las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en las temáticas de la línea ARREM durante el año calendario	Número de participantes esperados en las acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo en las temáticas de la línea ARREM durante el año calendario*100	Semestral	Resultado	Porcentaje	Matriz de cumplimiento de metas ARREM 2025	Educación para la salud pública	Distrital

* **Nota:** el número de encuestas programadas está definido en el protocolo de cada año, sin embargo, puede tener ajustes a lo largo de la vigencia, lo cual se dejará debidamente soportado.

Referencias bibliográficas

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Organización Panamericana de la Salud. Plan estratégico de respuesta sectorial de gestión integral de riesgos en salud por calidad del aire. Bogotá: SDS; 2020.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2024–2027: "Bogotá Camina Segura". [Internet]. Bogotá: SDS; 2024. [citado 15 agosto 2025]. Disponible en: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_3._plan_territorial_de_salud.pdf

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. Ficha Técnica de Línea: Aire, Ruido y Radiación Electromagnética – ARREM. Versión 7. Bogotá D.C.: Subsecretaría de Salud Pública; 2024.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. Modelo de Salud de Bogotá MAS Bienestar. Documento estratégico versión 1.1. [Internet]. Bogotá: SDS; 2024. [citado 19 septiembre 2025]. Disponible en https://www.saludcapital.gov.co/Documents/Home/Doc_estr_MAS_Bienestar.pdf

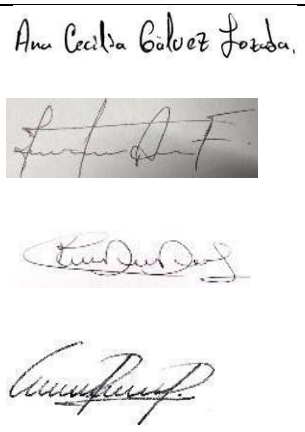
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Decreto 332 de 2021: Por el cual se adopta el Plan de Respuesta Sectorial de Gestión Integral del Riesgo en Salud por Calidad del Aire en Bogotá D.C. [Internet]. Bogotá D.C.: Alcaldía Mayor; 2021 [citado 15 agosto 2025]. Disponible en: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=116481

Congreso de Colombia. Ley 1335 de 2009. Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. [Internet]. Bogotá D.C. Julio 21 de 2009. [citado 19 septiembre 2025]. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36878

Congreso de Colombia. Ley 2354 de 2004. Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. [Internet]. Bogotá D.C. mayo 9 de 2024. [citado 19 septiembre 2025]. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=240576

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN
1	24/09/2025	Inicio convenios interadministrativos GSP-PSPIC octubre de 2025 a junio 2027
2	15/12/2025	Precisiones a los convenios interadministrativos GSP-PSPIC para implementar a partir de enero 2026 a junio 2027

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre (s)	Ana C. Galvez Lozada Jhon Jairo Abella Flórez Karem J. Delgado García Alejandro Peralta Puentes	Diana Marcela Walteros Acero Diana Sofia Ríos Oliveros Marcela Martínez Contreras Claudia Milena Cuellar Segura	Diana Marcela Walteros Acero Diana Sofia Ríos Oliveros Marcela Martínez Contreras Claudia Milena Cuellar Segura
Firma (s)			
Cargo	Profesional especializado Contratista Profesional carrera administrativa	Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública Subdirectora de Determinantes en Salud Pública Subdirectora de Acciones Colectivas	Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública Subdirectora de Determinantes en Salud Pública Subdirectora de Acciones Colectivas

		Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública
Fecha	15-12-2025		